

RECIBIDO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

24 AGO 2015 *Fojm*

FED. DEL RODEO CHILENO



FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO

JOSE A. SAA BERRIO
Secretario Administrativo
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

SANTIAGO; 24 de Agosto de 2015.-

PRESENTACIÓN DE DENUNCIA EN CONTRA DE SOCIOS PARTICIPANTES EN EL 30° CAMPEONATO NACIONAL DE RODEO UNIVERSITARIO, POR HABER ACOMPAÑADO DOCUMENTACION NO CONFIABLE PARA LA PARTICIPACION EN ESTE EVENTO:

FERNANDO MIDDLETON WELDT, Director de la Federación del Rodeo Chileno y responsable en calidad de supervisor de la realización del 30° Campeonato Nacional de Rodeo Universitario, organizado por la Universidad del Desarrollo de Santiago, efectuado los días 17, 18 y 19 de abril del 2015, en la ciudad de Los Ángeles, Medialuna Socabio.

PRIMERO: Vengo en presentar denuncia por infringir lo establecido en el Art° 317 (bis) del Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno, que establece las bases para participar en estos Rodeos Nacionales Universitarios y el punto N°2, de las bases de este rodeo, establecidas por la Organización Nacional de Rodeo de la Educación Superior (ONARES), que señala textualmente:

“Podrán participar, única y exclusivamente estudiantes de las universidades privadas y estatales, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y de Escuelas Matrices que estén afiliadas a ONARES. Adicionalmente deberán ser menores de 27 años a la fecha que se organice el rodeo nacional universitario y también deberán tener la condición de alumno regular, certificado por la respectiva institución, indicando el año de ingreso, número de matrícula y nombre de la carrera que cursa. Así mismo, deberá tener el carnet de corredor (vigente), otorgado por la Federación del Rodeo Chileno.”

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en el punto que antecede, vengo en presentar denuncia por no haber dado cumplimiento a estas exigencias entregando documentación no confiable, en contra de los siguientes socios:

24 AGO 2015

FED. DEL RODEO CHILENO

JJM 3

a) **Juan José Naveillan Mebus**, 26 años, cedula de identidad numero 17.083.019-9, Carnet de Corredor numero 161918, socio del Club Vilcún, perteneciente a la Asociación de Rodeo de Cautín, correo electrónico juanavellan@gmail.com, registra como domicilio la casilla N° 22 de Traiguén, y supuestamente alumno regular de la Carrera Construcción Civil, del Instituto Profesional de Los Lagos, de la ciudad de Temuco, según consta en el certificado N°925 de fecha abril del 2015,

b) **Cristóbal Ignacio Danke Manosalva**, 24 años, cédula de identidad numero 17.846.648-8, Carnet de Corredor numero 30927-3, socio del Club Vilcún, perteneciente a la Asociación de Rodeo de Cautín, domiciliado en Calle La Giralda N°2091 de la Ciudad de Temuco, y supuestamente alumno regular de la Carrera Ingeniería en Administración de Empresa, del Instituto Profesional de Los Lagos, de la ciudad de Temuco, según consta en el certificado N°923 de fecha abril del 2015,

c) **José Tomás Zúñiga Espinosa**, 22 años, cédula de identidad numero 18.640.830-6, Carnet de Corredor numero 37467-9, socio del Club Curacautín, perteneciente a la Asociación de Rodeo de Malleco, domiciliado en Calle Manuel Rodríguez N° 2 de la Ciudad de Curacautín, y supuestamente alumno regular de la Carrera Ingeniería en Prevención de Riesgo, del Instituto Profesional de Los Lagos, de la ciudad de Temuco, según consta en el certificado N°922 de fecha abril del 2015, y

d) **Luis Humberto Ulloa Díaz**, 26 años, cédula de identidad numero 18.195.412-4, Carnet de Corredor numero 36446-0, socio del Club Carahue, perteneciente a la Asociación de Rodeo de Cautín, domiciliado en el Fundo El Carmen María Luisa N° 488 de la Ciudad de Temuco, y supuestamente alumno regular de la Carrera Ingeniería en Prevención de Riesgo, del Instituto Profesional de Los Lagos, de la ciudad de Temuco, según consta en el certificado N°924 de fecha abril del 2015,

TERCERO: Cabe señalar que con fecha 14 de abril de 2015, el Gerente Deportivo de esta Federación de Rodeo, envió un correo electrónico a los denunciados antes individualizados, señalándoles que deberían presentar cada uno de ellos los siguientes antecedentes, el día primero de agosto del año en curso a la Federación del Rodeo Chileno: a) Concentración de notas correspondiente al Primer Semestre 2015, de sus respectivas carreras; b) Certificado de Asistencia a clases durante el Primer Semestre, y c) Comprobante de Pago del Arancel respectivo de las carreras que cursan. Dejándoles establecidos que la no presentación de esta documentación, sería causal inmediata de la presentación de la denuncia respectiva para

Jgm 4

RECIBIDO TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA
24 AGO 2015
FED. DEL RODEO CHILENO

presentarla ante el Tribunal Supremo de Disciplina, por el no cumplimiento de estas exigencias.

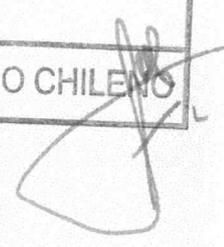
CUARTO: Con fecha 12 de agosto del 2015, la señorita Alejandra Navarro Olivera, quien se desempeñara como Secretaria de Inscripciones en dicho evento, a solicitud de este denunciante y teniendo presente que ha esta fecha los denunciados antes individualizados no daban cumplimiento a la diligencia solicitada dentro del plazo establecido, por el Gerente Deportivo de esta Federación, que se señala en el punto que antecede, se tuvo que reiterar la dicha tramitación mediante correo electrónico dirigido por separado a cada uno de ellos para que se cumpliera con lo establecido.

QUINTO: Recién con fecha 18 de agosto de 2015, se recepcionó en esta Federación de Rodeo, del Instituto Profesional Los Lagos, tres certificaciones de fecha 13 de agosto del 2015, de los señores Juan José Naveillan Mebus, Cristóbal Danke Manosalva y José Tomas Zúñiga Espinosa, en que se señala que ya no pertenecen a esa institución educativa, que por motivos personales y laborales renunciaron a sus carreras respectivas con fecha 15 de mayo del 2015. Queda pendiente de la entrega de los antecedentes solicitados por parte del denunciado Luis Humberto Ulloa Díaz, que a la fecha (24 de agosto del 2015) no cumple con el envío de esta información.

SEXTO: Que con lo señalado en el punto que antecede se deduce, que los socios denunciados ya individualizados anteriormente, no dieron cumplimiento con las bases establecidas para participar en este tipo de rodeo, Campeonato Nacional Universitario, presentando a la organización de este, documentación no confiable (Certificados de Alumno Regular) para poder participar, y aun más, al analizar dicha documentación, se puede apreciar que la numeración de estos, son todos correlativos. Además, el Directorio de ONARES, informó previamente a esta Federación de Rodeo, que los denunciados, Sres. Naveillan Mebus y Ulloa Díaz, no eran estudiantes, sino que desarrollaban una actividad laboral. El primero de los nombrados, lo hace como administrador del campo de su propiedad y el segundo de los nombrados, lo hace trabajando caballos. Así mismo el denunciado Sr. Zúñiga Espinosa, no es alumno regular del Instituto de Los Lagos, sino que es alumno regular de la Universidad Mayor, Sede Temuco y el Sr. Danke Manosalva, no es alumno regular del Instituto Los Lagos, sino que de la Universidad Autónoma, Sede Temuco, y

Jm S

RECIBIDO TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA
24 AGO 2015
FED. DEL RODEO CHILENO



OCTAVO: Todo lo señalado en el punto que antecede, se logro obtener dicha información mediante lo informado a esta Federación por el Directorio de ONARES, como también por las gestiones hechas telefónicamente a las respectivas entidades educacionales, cabe agregar que esta información de las entidades educacionales, asiendo una excepción la entregaron por este medio, ya que regularmente solo se hace por escrito y a solicitud del alumno regular, explicación que se dio en su momento. y,

NOVENO: Se acompañan los siguientes documentos:

-Ficha del Registro de Socios de Lemontech de los denunciados,
-Fotocopia de Certificados de Alumno Regular de los denunciados, otorgados por el Instituto Profesional Los Lagos de la Universidad de Los Lagos,

-Fotocopia de Certificados de Deuda de los denunciados, otorgados por el Instituto Profesional Los Lagos de la Universidad de Los Lagos.

-Fotocopia de la Planilla de Inscripción de Jinetes Participantes, representantes del Instituto Profesional Los Lagos de la Universidad de Los Lagos,

-Fotocopia de la Planilla de Inscripción d Caballares,

-Certificados (dos originales y una fotocopia) que acreditan que a contar del 04 y 07 de abril de 2015, los denunciados Sres. Juan José Naveillan Mebus, Cristóbal Ignacio Danke Manosalva y José Tomás Zúñiga Espinosa, dejaban de pertenecer como alumno regular del Instituto Profesional Los Lagos de la Universidad de Los Lagos,

-Correo electrónico, enviado por el Gerente Deportivo de la Federación del Rodeo Chileno, Sr. Guido Passalacqua Rubio a la Rama de Rodeo del Instituto Profesional Los Lagos de la Universidad de Los Lagos, con copia a los denunciados,

-Correos electrónico enviado por la Srta. Alejandra Navarro Olivera, solicitándoles antecedentes a los denunciados de fecha 12 de agosto de 2015,

24 ABO 2015

FED. DEL RODEO CHILENO

Jen 6

-Correo electrónico, enviado por la Srta. Alejandra Navarro Olivera, al denunciado, Sr. José Tomás Zúñiga Espinoza, solicitándole Certificado de Alumno Regular de la Universidad Mayor de Temuco, Certificado de Asistencia del Primer Semestre, Año 2015, Comprobante del arancel de la carrera que estaba cursando en el Año 2015.

-Correo electrónico enviado por el denunciado en que acompaña certificado del Instituto Profesional Los Lagos de la Universidad de Los Lagos que señala que deja de ser alumno regular y carta explicativa por los motivos que deja de ser alumno regular, ambos documentos escaneados,

Lo anterior para vuestro conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

FERNANDO MIDDLETON WELDT
Director de la Federación del Rodeo Chileno

Rut: 8.388.080-5